

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 178 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 03 de mayo de 2024.

VISTO:

El Memorando N° 139-2024-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 30 de abril de 2024, el Informe N° 114-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 30 de abril de 2024, el Informe N° 343-2024-O. RRHH-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de abril de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de octubre de 2016;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 327-2020-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 16 de diciembre de 2020, se formalizó los acuerdos de gestión de personal adoptados por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., en su Sesión Ordinaria N° 009-2020, de fecha 23 de noviembre de 2020, entre ellos: "ARTÍCULO PRIMERO (...) 1.14. literal c) Los cargos de confianza de segundo nivel, lo designa el Gerente General de la empresa, poniendo en conocimiento de la Comisión de Dirección Transitoria";

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 026-2022-OTASS/CD de fecha 21 de octubre de 2022, se designa como gerente general de la EPS EMAPICA S.A. al Ing. Raúl Adolfo Linares Manchego, con capacidad de representación, conforme a lo previsto por el artículo 211° numeral 211.1 del Reglamento Decreto Legislativo N° 1280 "Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento", denominación modificada mediante el Decreto Legislativo 1620, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21 de diciembre de 2023, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA;

Que, mediante el Informe N° 343-2024-O. RRHH-EPS EMAPICA S.A. de fecha 29 de abril de 2024, la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, evalúa el curriculum de la CPC. Deyssi Diana Ayo Medina, a efectos de verificar si cumple con el perfil del puesto para el cargo de confianza como jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, concluyendo: "... previo al estudio de los documentos que se yuxtaponen al presente informe, este despacho opina que la CPC. Deyssi Diana Ayo Medina, cumple con el perfil del puesto para ocupar el cargo de jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial";

Que, a través del el Informe N° 114-2024-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 30 de abril de 2024, el gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que, en base a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, mediante su Informe N° 343-2024-O. RRHH-EPS EMAPICA S.A., se recomienda encargar mediante acto resolutivo el cargo de confianza de jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial a la CPC. Deyssi Diana Ayo Medina; recomendación que es validada y autorizada por la Gerencia General, mediante el Memorando N° 139-2024-GG-EPS EMAPICA S.A.;



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
N° 178 - 2024-GG-EPS.EMAPICA S.A.

En ese sentido, conforme a lo expuesto en los párrafos precedentes, y con la finalidad de organizar y continuar con la operatividad de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, resulta necesario emitir acto resolutivo, encargando el puesto de confianza como jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial a la CPC. Deyssi Diana Ayo Medina;

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho por el Estatuto Social vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR A LA CPC. DEYSSI DIANA AYO MEDINA**, con DNI. N° 44912312, al **PUESTO DE CONFIANZA COMO JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL**, a partir del 3 de mayo de 2024, con las funciones prerrogativas que el cargo conlleva de acuerdo con los instrumentos de Gestión Vigentes en la EPS EMAPICA S.A.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL** toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución CPC. Deyssi Diana Ayo Medina, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, y demás instancias competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
MIG. RAÚL ADOLFO LINARES MANCHEGO  
GERENTE GENERAL  
EPS EMAPICA S.A.